

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9775

VISTO:

La **Nota D 1192 L 65**, de fecha 21 de Abril de 2015 y **Nota D 1580 L 65**, de fecha 22 de Mayo de 2015, elevadas por el Sr. Díaz Miguel Antonio D.N.I. N° 5.794.047, solicitando ampliación de la financiación del plan de pavimento y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, el peticionante tiene ingreso por jubilación de (\$ 4.900), no presta ni recibe colaboración económica de familiares, padece problemas cardiacos, encontrándose bajo tratamiento médico por lo que posee erogaciones mensuales para pago de medicamentos indispensables, no pudiendo afrontar un elevado pago por las mejoras realizadas, pero asimismo demuestra intención de cancelación de deudas con el Municipio.-

Que teniendo en cuenta que la deuda que mantiene el Sr. Díaz Miguel Antonio, en concepto de pavimento arroja la suma de pesos quince mil quinientos diecinueve (\$ 15.519), lo cual le dificulta cumplir con la extinción de sus obligaciones, es que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Díaz Miguel Antonio D.N.I. N° 5.794.047, un plan especial de pago para regularizar su deuda por mejoras en concepto de pavimento, correspondiente a la P.P. 006925, consistente en una (01) entrega de pesos cuatrocientos treinta y uno con diez (\$ 431,10) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos cuatrocientos treinta y uno con diez (\$ 431,10), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

ARTICULO 4º: Notificar de la presente al Sr. Díaz Miguel Antonio D.N.I. N° 5.794.047, en el domi

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

cilio sito en calle Pablo Scéliga N° 915 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.

Promulgada 10/06/2016